

ACUERDO No. **032** DE 2011
(Abril 25)

Por el cual se modifican los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de la Maestría en Desarrollo Local, en convenio con la Universidad Autónoma de Madrid.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

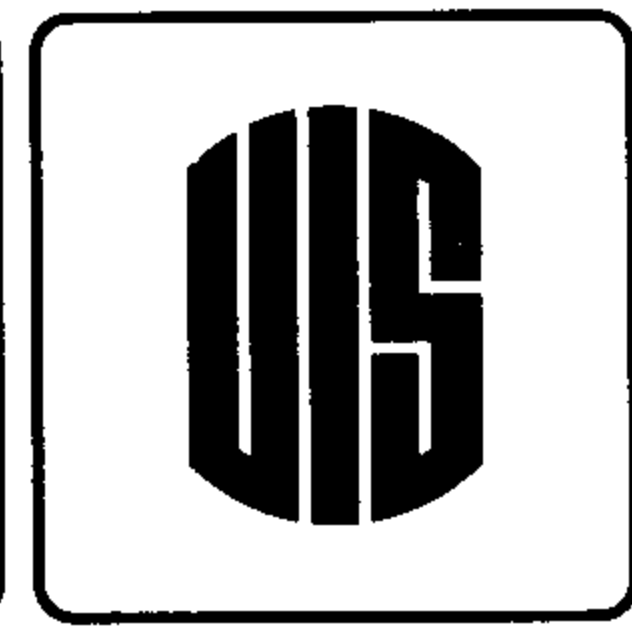
CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad ofrece dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- b. Que el Artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- c. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 050 de 2009, se creó el programa de Maestría en Desarrollo Local, modalidad profundización.
- d. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 023 de 2009, se aprobaron los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes del programa de Maestría en Desarrollo Local en la modalidad de Maestría en Profundización.
- e. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 072 del 15 de marzo de 2011, se aprobó el Proyecto Educativo del programa de Maestría en Desarrollo Local en convenio con la Universidad Autónoma de Madrid.
- f. Que la Escuela de Economía y Administración solicita modificar los derechos pecuniarios del programa en razón a los altos costos en la movilidad de los profesores del extranjero.
- g. Que el Consejo Académico, en la sesión del 15 de marzo de 2011, según Acta No. 009, emitió concepto favorable y recomendó transferir al Consejo Superior para la modificación de los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Desarrollo Local en convenio con la Universidad Autónoma de Madrid.
- h. Que, en la sesión del Consejo Superior programada para el 15 de abril de 2011, no hubo cuórum; razón por la cual se envió por correo electrónico a los integrantes del Consejo Superior los temas analizados de manera informal por los asistentes a la reunión, para consideración y emisión del voto de manera virtual.
- i. Que el lunes 25 de abril de 2011 se recibieron por correo electrónico cinco (5) votos con concepto favorable a la totalidad de los temas presentados, que fueron emitidos por los señores Consejeros: Jaime Cadavid Calvo, Arturo Infante Villarreal, Miguel José Pinilla Gutiérrez, José Horacio Rosales Cueva y Luis Gabriel Pinilla García.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, del programa de Maestría en Desarrollo Local en convenio con la Universidad Autónoma de Madrid, en 10,00 smlmv, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:



ACUERDO No. **032** DE 2011
(Abril 25)

- Derechos de matrícula 1,00 smlmv
- Derechos académicos 9,00 smlmv

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Economía y Administración de la Facultad de Ciencias Humanas es la unidad académica responsable de la Maestría en Desarrollo Local en convenio con la Universidad Autónoma de Madrid y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir del primer periodo académico de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de abril de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



~~J A I M E C A D A V I D C A L V O~~
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,



OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA